

NIT 890.102.018-1

CRITERIO DE COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II

Con el fin de comparar objetivamente los documentos y soportes administrativos recibidos en virtud del proceso de régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017, las siguientes personas procedieron a evaluar los documentos recibidos en la plataforma SECOP II: GABRIEL BERDUGO, Secretario Distrital de Recreación y Deportes; SINDY ROMERO, Asesor Externo // Secretaría General del Distrito; JORGE BENAVIDES MACHADO, Asesor de Despacho / Secretaría General; SUAD AHCAR RONDÓN, Asesora Externa // Oficina de Contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del aporte del DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, los cuales se desembolsarán a la entidad corresponden a la suma de la suma de **SETENCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$750.400.000)**, lo anterior sin perjuicio del valor aportado por la entidad proponente.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Decreto 092 de 2017, realizado el día Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintidos (2022), se recibieron las manifestaciones de interés de los siguientes interesados:

NO	PROPONENTES	HORA	FECHA	VALOR DEL APORTE	VALOR PROPUESTO POR LA ENTIDAD
1	WAYS OF HOPE	4:44 PM	28/01/2022	340.000.000	750.400.000
2	FUNDACION SONRISAS POR COLOMBIA	12:57 PM	28/01/2022	321.600.000	750.400.000

El valor de las propuestas recibidas se deriva del valor establecido de la certificación presentada suscrita por el representante legal, no del valor establecido en la oferta económica de SECOP II.

2. CRITERIOS OBJETIVOS DE COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se compararon objetivamente teniendo en cuenta los criterios enunciados en el estudio previo:

2.1.	OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS	EFICACIA EFICIENCIA ECONOMÍA GESTIÓN DEL RIESGO	ACREDITADO / NO ACREDITADO
------	------------------------------	--	----------------------------

NIT 890.102.018-1

CRITERIO DE COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II

2.2.	IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	OBJETO SOCIAL ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA REPUTACIÓN INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN	ACREDITADO / NO ACREDITADO
2.3.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO EVALUACIÓN POR NO SANCIONES	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE ACREDITEN NUMERALES 2.1. Y 2.2.

3. OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo establecido en el estudio previo, correspondientes a la optimización de los recursos, la entidad realizó la comparación objetiva de las propuestas de la siguiente manera:

EFICIENCIA		
	PROPONENTE N° 1	PROPONENTE N° 2
	FUNDACIÓN WAYS OF HOPE	FUNDACION SONRISAS POR COLOMBIA
<p>Para lo cual se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia que garantice un desarrollo de las actividades programadas.</p> <p>(Revisar punto 5.1 – indicadores de eficiencia)</p>	<p>LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE, es una institución privada sin ánimo de lucro cuyo objeto contempla “(...) Brindar la atención integral a la primera infancia y población en condición vulnerable, desarrollando para ello los procesos de investigación, asesoría, suministro, gestión e implementación de proyectos, compras, labores de extensión y gestión logística integral dentro de actividades avaladas por la ley colombiana y entendidas universalmente como comerciales, mercantiles, y de contratación con cualquier organización legalmente establecida”, y también contempla “(...) Asesoría, capacitación, implementación y ejecución de toda clase de programas recreativos, educativos, vigilancia epidemiológica, antropométrica y nutricional”.</p> <p>Si bien el objeto social de LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE permita la realización de las actividades a ejecutar derivadas del presente convenio de asociación, de la experiencia</p>	<p>LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA, es una institución privada sin ánimo de lucro con el propósito de “...Apoyar a niños y jóvenes talentos líderes. Así mismo, promover, gestionar y realizar actividades, programas o proyectos en defensa de hábitat humano y medio ambiente, salud, educación y la recreación...”, para ello LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA, buscará “...contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la sociedad desde su desarrollo integral...”.</p> <p>Con base en lo anterior LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA, relaciona en su propuesta una serie de actividades que marcan su trayectoria en el contexto del desarrollo de la juventud y población vulnerable.</p>

CRITERIO DE COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II

	<p>relacionada en su propuesta no se evidencia el desarrollo de actividades recreos deportivos encaminados al desarrollo de la juventud y población vulnerable.</p> <p>De lo anterior se puede determinar que la FUNDACIÓN WAYS OF HOPE aportó información insuficiente para determinar que esta cuenta con la experiencia y capacidad organizacional para el alcance de los objetivos propuestos.</p>	<p>De lo anterior se puede determinar que la suscripción del convenio de asociación con LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA, es garantía para hacer eficiente el desarrollo de las actividades planteadas, pues además de la experiencia, cuenta con la capacidad organizacional para el alcance de los objetivos propuestos</p>
EFICACIA		
<p>Para lo cual se requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre un aporte de valor agregado para la optimización de los recursos Distritales en el alcance de los cometidos del presente proceso.</p> <p>(Revisar punto 5.1 – indicadores de eficacia)</p>	<p>LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Distrito destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo desarrollar el proyecto con las mejores calidades en beneficio de la comunidad.</p> <p>El proponente no presenta certificado bancario de disponibilidad de recursos exigido en el estudio previo. Sin embargo, presenta certificado de disponibilidad de los recursos debidamente suscrito por el revisor fiscal de la entidad proponente.</p> <p>Por lo anterior, LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE demuestra haber desarrollado proyectos, lo que le aporta al desarrollo del presente proceso un soporte adicional como garantía de cumplimiento.</p>	<p>LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por el Distrito destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo desarrollar el proyecto con las mejores calidades en beneficio de la comunidad.</p> <p>De igual forma, el proponente presenta certificado bancario de disponibilidad de recursos conforme a lo exigido en el estudio previo.</p> <p>En este sentido LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA, presenta evidencias de haber desarrollado proyectos con la juventud y población vulnerable en vigencias anteriores, lo que le aporta al desarrollo del presente proceso un soporte adicional como garantía de cumplimiento.</p>
ECONOMÍA		
<p>Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p>	<p>LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>Además, el proceso de planeación de las actividades, organización, gestión, y demás acciones administrativas propias de la estructuración de la programación presentada, será gestionado por el proponente, a través de su labor permanente en función del desarrollo integral de la población vulnerable, entre ellos jóvenes, lo que aminora los costos y tramites con cargo al Distrito.</p>	<p>LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>Además, el proceso de planeación de las actividades, organización, gestión, y demás acciones administrativas propias de la estructuración de la programación presentada, será gestionado por el proponente, a través de su labor permanente en función del desarrollo integral de la población vulnerable, entre ellos jóvenes, lo que aminora los costos y tramites con cargo al Distrito.</p>

CRITERIO DE COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II

	<p>Igualmente, los costos y trámites relacionados a derechos, permisos y garantías serán asumidas por el proponente optimizando la labor del Distrito.</p> <p>Por otra parte, la optimización de los recursos tanto los aportados por el Distrito, como los de cofinanciación, se reflejan en la propuesta presentada especialmente por la calidad de las acciones planteadas para el disfrute de la comunidad en general.</p>	<p>Igualmente, los costos y trámites relacionados a derechos, permisos y garantías serán asumidas por el proponente optimizando la labor del Distrito.</p> <p>Por otra parte, la optimización de los recursos tanto los aportados por el Distrito, como los de cofinanciación, se reflejan en la propuesta presentada especialmente por la calidad de las acciones planteadas para el disfrute de la comunidad en general.</p>
GESTIÓN DEL RIESGO		
<p>La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020 – 2023”</p>	<p>En este sentido LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE, ejecuta actividades para el desarrollo de programas, proyectos y actividades de desarrollo social de interés general y en beneficio de la juventud y la población en general, siendo siempre su propósito generar bienestar social, con buenas prácticas en sus procedimientos administrativos y operacionales evidenciando el cumplimiento de sus compromisos contractuales.</p> <p>Por otra parte, el proceso será amparado por las pólizas exigidas en el estudio previo, al mismo tiempo, la solidez financiera (en términos de indicadores financieros y organizacionales establecidos en el Registro Único de Proponentes presentados) de LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE, permite aseverar que la entidad proponente brida un mínimo riesgo en función al cumplimiento de las obligaciones derivas de la suscripción del convenio de asociación.</p>	<p>En este sentido LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA, ejecuta actividades para el desarrollo de programas, proyectos y actividades de desarrollo social de interés general y en beneficio de la juventud y la población en general, siendo siempre su propósito generar bienestar social, con buenas prácticas en sus procedimientos administrativos y operacionales evidenciando el cumplimiento de sus compromisos contractuales.</p> <p>Por otra parte, el proceso será amparado por las pólizas exigidas en el estudio previo, al mismo tiempo, la solidez financiera de LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA, acompañada de su experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos, nos permite aseverar que la entidad proponente brida un mínimo riesgo en función al cumplimiento de las obligaciones derivas de la suscripción del convenio de asociación.</p>

4. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD

OBJETO SOCIAL		
	PROPONENTE N° 1 WAYS OF HOPE	PROPONENTE N° 2 FUNDACION SONRISAS POR COLOMBIA
Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de	El objeto de LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE, se enfoca en la atención integral a la primera infancia y población en condición vulnerable, desarrollando para ello los procesos de investigación, asesoría, suministro, gestión e implementación de proyectos, compras, labores de extensión y gestión logística integral dentro de actividades avaladas por la ley	El objeto de LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA, se enfoca en la planeación, proyección, dirección y ejecución de actividades tendientes a contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la sociedad desde su desarrollo integral, de esta

NIT 890.102.018-1

CRITERIO DE COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II

Comercio), este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a generar el desarrollo social de los niños, niñas y jóvenes de población vulnerable.	colombiana y entendidas universalmente como comerciales, mercantiles, y de contratación con cualquier organización legalmente establecida, de esta manera su objeto social guarda relación directa con los cometidos del proyecto objeto del presente estudio y con los objetivos misionales del Distrito de Barranquilla.	manera su objeto social guarda relación directa con los cometidos del proyecto objeto del presente estudio y con los objetivos misionales del Distrito de Barranquilla.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA		
<p>La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.</p> <p>Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.</p> <p>La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p>	<p>LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE no acredita dentro de la documentación aportada, contar con un equipo misional, técnico y administrativo acreditado técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>Sin embargo, cuenta con indicadores financieros y organizacionales sólidos (de conformidad con lo establecido en el Registro Único de Proponentes presentado), estando al día en el registro ante la Cámara de Comercio y ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.</p> <p>Por último, la entidad anexa el certificado de existencia y representación legal vigente, pero no aporta copia de los estatutos de la entidad o manifestación alguna que dichos documentos se encuentran sometidos a reserva.</p>	<p>LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA manifiesta que cuenta con un equipo misional, técnico acreditado técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>Sin embargo, el personal operativo y adicional específico y necesario para cada actividad planteada, será contratado de acuerdo con los requerimientos individuales del proyecto.</p> <p>Igualmente cuenta con órganos de administración activos, cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, estando al día en el registro ante la Cámara de Comercio y ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control..</p> <p>Por lo anterior la entidad anexa el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad, de los estados financieros del último trimestre 2021, la autorización para contratar y la autorización del aporte en dinero.</p>
EXPERIENCIA		
La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos o contratos que fomenten la atención o el desarrollo de capacidades, competencias y aptitudes en al menos	LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE no acredita la experiencia en el desarrollo de acciones con características similares a las del presente proyecto.	LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA acredita la experiencia en el desarrollo de acciones con características similares a las del presente proyecto.

NIT 890.102.018-1

CRITERIO DE COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II

<p>alguno de los siguientes ámbitos: salud, educativo, laboral o derechos humanos en la población joven o vulnerable.</p> <p>Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto.</p>	<p>Anexando copia de dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria es superior al cien por ciento (100%) del presupuesto aportado por el Distrito para el presente proyecto, de la siguiente manera:</p> <p>Contrato de prestación de servicios logísticos N° 305 – 2019 Entidad contratante: Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca Valor: \$808.982.012 Estado del contrato: Terminado Actividades: Fomento de prácticas artísticas y culturales del departamento en el marco del fortalecimiento de las bibliotecas públicas municipales de Cundinamarca y el fortalecimiento de los encuentros de socialización de los procesos artísticos del departamento.</p> <p>Contrato de prestación de servicios logísticos N° 296 de 2018 Entidad contratante: Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca Valor: \$687.397.080 Estado del contrato: No se evidencia estado actual del contrato Actividades: Fomento de prácticas artísticas y culturales del departamento en el marco del fortalecimiento de las bibliotecas públicas municipales de Cundinamarca y el fortalecimiento de los encuentros de socialización de los procesos artísticos del departamento.</p> <p>Los objetivos y actividades de los contratos aportados como experiencia, conforme con lo solicitado, no incluyen en su desarrollo actividades de características relacionadas con el objeto a contratar en el presente proceso, pues no contemplan actividades relacionadas en alguno de los siguientes ámbitos: salud, educación, laboral o derechos humanos en la población joven o vulnerable.</p> <p>De acuerdo con lo anterior LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE, no cumple con el requisito de experiencia solicitado para el desarrollo del presente convenio.</p>	<p>Anexando copia de tres (3) contratos o convenios, y constancias de ejecución a satisfacción, cuya sumatoria es superior al cien por ciento (100%) del presupuesto aportado por el Distrito para el presente proyecto.</p> <p>Contrato de prestación de servicios N.° 01022018-3 Entidad Contratante: Fundación por una Sonrisa Valor: \$900.000.000 Estado del contrato: Liquidado Actividades: Actividades para fomentar el deporte promoviendo actividades de bienestar social y desarrollo comunitario integral dirigidos a jóvenes de la población vulnerable de la ciudad de Barranquilla.</p> <p>Contrato de prestación de servicios N.° 17939 Entidad Contratante: Mutual Ser E.P.S. Valor ejecutado: \$4.927.755.393 Estado del contrato: Liquidado Actividades: Atención integral médica, odontológica y de enfermería susceptibles de ser atendidos de forma ambulatoria intra o extramural y con tecnología de baja complejidad de las acciones de promoción y prevención, las acciones de protección específica, las acciones de detección temprana, las enfermedades de interés en salud pública (...)</p> <p>Contrato de prestación de servicios N.° CBA-17-005 Entidad Contratante: Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia "IPS Universitaria". Valor: \$2.000.000.000 Estado del contrato: Terminado Actividades: Actividades extramurales de promoción y prevención de los programas de protección específica, atención en planificación familiar (...)</p>
--	---	--

CRITERIO DE COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II

		<p>Los objetivos y actividades de los contratos aportados como experiencia, conforme con lo solicitado, incluyen en su desarrollo actividades de características relacionadas con el objeto a contratar en el presente proceso y otras acciones encaminadas al desarrollo de la juventud.</p> <p>De acuerdo con lo anterior LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA, cumple con el requisito de experiencia solicitado para el desarrollo del presente convenio.</p>
<p>REPUTACIÓN</p> <p>La ESAL deberá acreditar su labor en pro de la población joven de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.</p>	<p>LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE ha desarrollado su labor en pro del desarrollo de la juventud y de la comunidad en general, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexa consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales de la persona jurídica y el representante legal y judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 092 de 2017.</p> <p>Sin embargo, no anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.</p> <p>Por todo lo anterior se determina que LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE no cumple con lo solicitado en lo relacionado con la reputación de la Entidad.</p>	<p>LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA ha desarrollado su labor en pro del desarrollo de la juventud y de la comunidad en general, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexa consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales de la persona jurídica y el representante legal y judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.</p> <p>Por todo lo anterior se determina que LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA cumple con lo solicitado en lo relacionado con la reputación de la Entidad</p>
<p>INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN</p>		

CRITERIO DE COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II

<p>Indicadores financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el revisor fiscal. Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización. <p>Capital de Trabajo. (Activo Corriente - Pasivo Corriente) ≥ 20%Presupuesto Oficial</p> <p>Patrimonio. (Activo Total - Pasivo Total) ≥ 20%Presupuesto Oficial</p>	<p>LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE, aporta la documentación solicitada, cumpliendo con los indicadores allí requeridos (criterios de comparación objetiva de las ofertas).</p> <p>De acuerdo con la certificación presentada, nos muestra que:</p> <p>En el indicador Capital de trabajo, el resultado del ejercicio equivale a \$ 625.983.092</p> <p>En el indicador Patrimonio, el resultado del ejercicio equivale a \$ 913.638.905</p> <p>En los Indicadores de eficiencia y eficacia desglosados en el numeral 4.1. del estudio previo, el resultado del ejercicio equivale a:</p> <p>Gastos de implementación de proyectos en el año 2021: LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE no aportó certificado de indicadores o estados financieros que permitan a la entidad calcular los gastos de implementación de proyectos en el año 2021, solo aportó Registro Único de Proponentes que evidencia requisitos financieros y organizacionales.</p> <p>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2021: LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE no aportó certificado de indicadores o estados financieros que permitan a la entidad calcular los gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2021, solo aportó Registro Único de Proponentes que evidencia requisitos financieros y organizacionales.</p> <p>No es posible para la entidad calcular los índices de eficiencia y eficacia, ya que el oferente no aporta información suficiente y certificada por su revisor fiscal que permita concluir el desarrollo de su actividad social.</p>	<p>LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA, aporta la documentación solicitada, cumpliendo con los indicadores allí requeridos (criterios de comparación objetiva de las ofertas).</p> <p>De acuerdo con la certificación presentada, nos muestra que:</p> <p>En el indicador Capital de trabajo, el resultado del ejercicio equivale a \$ 400.500.000</p> <p>En el indicador Patrimonio, el resultado del ejercicio equivale a \$ 485.500.000</p> <p>En los Indicadores de eficiencia y eficacia desglosados en el numeral 4.1. del estudio previo, el resultado del ejercicio equivale a:</p> <p>Gastos de implementación de proyectos en el año 2021: \$300.000.000/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2021: \$202.500.000 =148%</p> <p>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2021: \$205.875.000/Total de contribución del sector privado en el 2021: \$750.000.000 =27%</p> <p>En los indicadores de eficiencia y eficacia presentados, refleja que los ingresos de la Entidad van enfocados principalmente a desarrollar su función social, además la Entidad realiza una gestión importante ante el sector privado, que les ha permitido la captación, ejecución y/o administración de recursos para el fortalecimiento de su gestión</p>
<p>APORTE DE RECURSOS DE LA ENTIDAD PROPONENTE</p> <p>La Entidad sin ánimo de lucro que desee participar en el desarrollo del presente proyecto, requiere ejecutar un</p>	<p>LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE para el cumplimiento de este requisito, no aporta la certificación bancaria exigida en el estudio previo en la que se refleja la existencia del recurso solicitado. Sin embargo, aporta certificado de disponibilidad del recursos</p>	<p>LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA para el cumplimiento de este requisito, aporta certificación bancaria, en la que se refleja la existencia del recurso solicitado así mismo, presenta acta de los miembros corporados, en la cual, entre</p>

NIT 890.102.018-1

CRITERIO DE COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II

<p>presupuesto estimado y valorado por el Distrito, por orden de MIL SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.072.000.000), de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos propios por el orden de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$321.600.000) y demás tributos que se generen con la generación, ejecución y liquidación del convenio.</p> <p>La exigencia de recursos en dinero a la ESAL se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero.</p>	<p>debidamente suscrito por el revisor fiscal, el cual demuestra con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables, que el proponente tiene la liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero y garantizar la contrapartida de la ejecución del convenio de asociación.</p>	<p>otras disposiciones, autorizan a la ESAL la inversión de los recursos propios por concepto de cofinanciación del convenio.</p> <p>En consecuencia, este documento demuestra con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables, que el proponente tiene la liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero y garantizar la contrapartida de la ejecución del convenio de asociación.</p>
---	--	--

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas, solo LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA logró acreditar los documentos tendientes a demostrar la idoneidad y experiencia de la ESAL en los términos del Decreto 092 de 2017 y los requisitos establecidos en el estudio previo, a saber (i) Optimización de los recursos, (ii) Idoneidad de la entidad; se procede a evaluar los criterios de selección establecidos en el numeral 5.5. del estudio previo:

EVALUACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA		
CRITERIO	REGLA	PUNTAJE 0/500

NIT 890.102.018-1

CRITERIO DE COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II

EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO	<p>Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: $PP = Vmp / Vpe * 400$</p> <p>Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación</p>	400
EVALUACIÓN POR NO SANCIONES	<p>Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.</p> <p>Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.</p>	0
TOTAL PUNTAJE		400/500

7. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO:

RESULTADO	PROponente N° 1	PROponente N° 2
	WAYS OF HOPE	SONRISAS POR COLOMBIA
OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS	ACREDITADO	ACREDITADO
IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	NO ACREDITADO	ACREDITADO
CRITERIOS DE SELECCIÓN	-	400 PUNTOS

CRITERIO DE COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II

8. RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II:

El presente proceso de contratación se desarrolló de conformidad con el régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017, el cual regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia. Este proceso, inició su trámite contractual con fundamento en el artículo quinto de la mencionada norma según la cual:

“Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.”

El presente convenio de asociación inició su trámite sin estar sujeto a competencia teniendo en cuenta que una entidad sin ánimo de lucro comprometió sus recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, el Distrito de Barranquilla procedió a publicar en la plataforma del SECOP II el aviso de convocatoria de la presente contratación, para determinar si en el mercado existía alguna otra entidad sin ánimo de lucro interesada en ofertar su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas en el estudio previo, establecimiento en este mismo documento los criterios objetivos de comparación de las ofertas en caso que más de un proponente manifestara su interés de hacer efectivo el aporte de recursos en dinero..

Como resultado del aviso de convocatoria publicado en la plataforma del SECOP II se recibieron 2 manifestaciones de interés para aportar recursos para la ejecución del convenio, las cuales fueron presentadas por LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA y LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE.

En consecuencia, considerando la naturaleza jurídica de las partes, en concordancia con la naturaleza misma del convenio a suscribir, lo establecido en la Circular Interna N° 009 de 2021 de la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, el Decreto 092 de 2017, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, y la jurisprudencia vigente sobre la materia, la pluralidad de manifestaciones de interés implicó que la entidad tuviese que proceder a comparar las ofertas presentadas en los términos establecidos en el estudio previo del convenio de asociación, con lo cual la naturaleza del proceso de selección por régimen especial se trasladó hacia la de un proceso competitivo.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que la prohibición de contratación directa del artículo 33 de la Ley de Garantías aplica únicamente a los procedimientos no competitivos del Decreto 092 de 2017. Lo anterior dado que, para efectos de la Ley de Garantías, siempre que un proceso de contratación se enmarque dentro del supuesto de selección del contratista con ausencia de convocatoria pública y sin la necesidad de contar con varios oferentes

NIT 890.102.018-1

CRITERIO DE COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS POR RÉGIMEN ESPECIAL DE SECOP II

que compitan por ser la mejor oferta, aplicará la restricción prevista en el artículo 33 de la ley 996 de 2005 para la contratación directa, independientemente del régimen de contratación que se aplique, a menos que el asunto se enmarque dentro de alguna de las excepciones establecidas en el inciso segundo de la misma disposición.

Tal postulado ha sido manifestado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, según la cual:

“Para efectos de la «Ley de Garantías Electorales», y en armonía con las normas que regulan la contratación pública en Colombia, debe entenderse por «contratación directa» cualquier sistema de selección de contratistas en el que no exista convocatoria pública, ni sea posible la participación de una pluralidad de oferentes, independientemente del régimen de contratación que se aplique”. (Ver concepto Consejo de Estado [CE. 238](#))

En contraste, la restricción citada no aplicaría a los *convenios de asociación* que celebren las entidades estatales y las ESAL bajo un procedimiento de comparación objetiva de las ofertas, pues este supone verificación de requisitos establecidos en los documentos precontractuales que permitan a la entidad la selección objetiva del contratista, tal como sucedió en el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior, la entidad procedió a comparar objetivamente las ofertas presentadas por el SECOP II para la ejecución del convenio de asociación, en concordancia con los requisitos establecidos en el estudio previo, determinando como recomendación al ordenador del gasto suscribir el presente convenio de asociación con LA FUNDACIÓN SONRISAS POR COLOMBIA. Lo anterior, en concordancia con los requisitos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente respecto a la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”.

EVALUACIÓN:



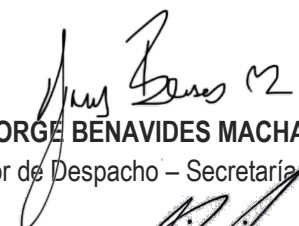
SUAD ALCAR RONDON

Asesora Externa – Oficina de Contratación



SINDY ROMERO

Asesor Externo - Secretaría General



JORGE BENAVIDES MACHADO

Asesor de Despacho – Secretaría General



GABRIEL BERDUGO PEÑA

Secretario Distrital de Recreación y Deportes